

SECRETARÍA DE CULTURA

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Cultura y la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CULTURA.- Secretaría de Cultura.

2CM/SC/OSEC/CCOORD/00681/22

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "CULTURA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. ALEJANDRA FRAUSTO GUERRERO, CON LA ASISTENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO CULTURAL, LA DRA. MARINA NÚÑEZ BESPALOVA Y EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. OMAR MONROY RODRÍGUEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDA POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. MARINA ROBLES GARCÍA, LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. EN ING. JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA, A QUIENES CUANDO INTERVENGAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

SEGUNDO. La Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de la SHCP, mediante oficio número 315-A-225 de fecha 25 de enero de 2022, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que "CULTURA" reasigne recursos a la "ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a su presupuesto autorizado.

Con fecha 31 de marzo de 2022, La Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de la SHCP, mediante oficio número 315-A-0994, emitió un dictamen de suficiencia presupuestaria adicional para que "CULTURA" reasigne recursos a la "ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a su presupuesto autorizado.

TERCERO. Con fecha 26 de enero de 2022 "LAS PARTES" celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos identificado como: SC/OSEC/CCOORD/000681/22, en lo sucesivo "EL CONVENIO", por virtud del cual, acordaron transferir recursos presupuestarios federales por parte de "CULTURA" a la "ENTIDAD FEDERATIVA" por la cantidad de \$2'817,803,000.00 (dos mil ochocientos diecisiete millones ochocientos tres mil pesos 00/100 M.N.), para que esta última realizara de manera eficiente y eficaz las obras, estudios de preinversión y proyectos ejecutivos, así como todas las adquisiciones de insumos requeridos para la integración del Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec" también denominado, Plan Maestro del Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec"; a través de las Secretarías del Medio Ambiente "LA SEDEMA" y la Secretaría de Obras y Servicios "LA SOBSE".

Con fecha 31 de marzo de 2022 "LAS PARTES" celebraron el Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos identificado como: 1CM/SC/OSEC/CCOORD/00681/22, por virtud del cual, acordaron transferir la cantidad de \$400,000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 m.n.). por parte de "CULTURA" a la "ENTIDAD FEDERATIVA" con el

objetivo de la continuidad del Convenio de Coordinación; para que esta última realizara de manera eficiente y eficaz las obras, estudios de preinversión y proyectos ejecutivos, así como todas las adquisiciones de insumos requeridos para la integración del Proyecto “Complejo Cultural Bosque de Chapultepec” también denominado, Plan Maestro del Proyecto “Complejo Cultural Bosque de Chapultepec”; a través de las Secretarías del Medio Ambiente “LA SEDEMA” y la Secretaría de Obras y Servicios “LA SOBSE”.

Por lo que, la cantidad total del Convenio asciende a \$3'217,803,000.00 (tres mil doscientos diecisiete millones ochocientos tres mil pesos 00/100 m.n.)

CUARTO. En la Cláusula Décima Quinta de “EL CONVENIO”, se estableció que podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, publicándose dichas modificaciones en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la “ENTIDAD FEDERATIVA” dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a su formalización.

QUINTO. En la Cláusula Décima Séptima de “EL CONVENIO” se establece que comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2022, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la Cláusula Octava del instrumento.

SEXTO. En el ANEXO No. 1 de “EL CONVENIO”, 1CM/SC/OSEC/COORD/00681/22 se establecieron los proyectos e importes de cada uno en Materia de Reasignación de Recursos 2022 a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con las especificaciones representadas a continuación:

Descripción	Importe Total
Construcción de infraestructura para realizar acciones conducentes para crear un espacio cultural y artístico en el Bosque de Chapultepec. Proyectos, obra civil, obras complementarias, obras inducidas, servicios profesionales y/o apoyo técnico, asesorías, estudios, medidas de mitigación ambiental y social, indemnizaciones y/o restituciones por afectación a bienes o servicios, requeridas para los proyectos de: Obras: 1. Av. Constituyentes 2. Bodega Nacional de Arte y Talleres de Artes y Oficios 3. Panteón Dolores 4. Interconexión de Museos 5. Circuito de Transporte Sustentable Interno (Cablebús) 6. Cineteca Nacional Chapultepec 7. Paso de Conexión Chivatito. 8. Construcción del Paso de Conexión de la Calzada Peatonal entre la 1era y la 2da Sección.	\$2,110,803,000.00
Estudios de Pre inversión y proyectos ejecutivos: 1. Desarrollo de proyectos ejecutivos 2. Estudios de Impacto Urbano 3. Estudios de Impacto Ambiental	\$25,000,000.00
TOTAL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO REASIGNACIÓN SOBSE	\$2,135,803,000.00

SEPTIMO. En el ANEXO No. 2 de “EL CONVENIO”, 1CM/SC/OSEC/COORD/00681/22 se establecieron los proyectos e importes de cada uno en Materia de Reasignación de Recursos 2022 a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México, con las especificaciones representadas a continuación:

Descripción	Importe Total
Construcción de infraestructura para realizar acciones conducentes para crear un espacio cultural y artístico en el Bosque de Chapultepec. Proyectos, obra civil, obras complementarias, obras inducidas, servicios profesionales y/o apoyo técnico, asesorías, estudios, medidas de mitigación ambiental y social, indemnizaciones y/o restituciones por afectación a bienes o servicios, requeridas para los proyectos de: Obras: • Parque los Polvorines • Jardín Botánico • Serpientes y Escaleras • De Manantial a Manantial • Jardín Escénico Pabellón Acústico • Zoológico Chapultepec-Alfonso L. Herrera. • Museo de Historia Natural. • Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos • Restauración del suelo, saneamiento y revegetación, 1ª y 3era sección 2021-2022 y 4ta 2022-2023 Control de Fauna Nociva • Remediación de la contaminación de la 4ta • Conservación del Bosque de Chapultepec • Rehabilitación de Infraestructura de Abandono y rehabilitación de Parques. • Infraestructura de seguridad e iluminación • Centro de Cultura Ambiental.	\$1,062,000,000
Estudios de Pre inversión y proyectos ejecutivos • Desarrollo de concursos • Desarrollo de proyectos ejecutivos • Estudios de Impacto Ambiental	\$20,000,000.00
TOTAL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO SEDEMA	\$1,082,000,000.00

OCTAVO. Se reitera la necesidad de continuar con el seguimiento y ejecución del proyecto Plan Maestro del Proyecto “Complejo Cultural Bosque de Chapultepec”.

DECLARACIONES

I. “LAS PARTES” declaran que:

PRIMERA. Ratifican las declaraciones efectuadas en “EL CONVENIO”, contando con las atribuciones y facultades para celebrar y suscribir el presente Convenio Modificatorio, las cuales no les han sido revocadas ni limitadas de forma alguna.

SEGUNDA. En el presente instrumento legal no existen vicios del consentimiento como: dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro.

TERCERA. Celebran el presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos SC/OSEC/CCOORD/000681/22 con el propósito de modificar los alcances y vigencia para el ejercicio de los estudios, proyectos y obras precisados en los antecedentes del presente instrumento, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO. "LAS PARTES" convienen en modificar las Cláusula Décima Séptima y los Anexos No. 1 y 2 de "EL CONVENIO" para quedar de la siguiente forma:

[...]

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de marzo de 2023, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula OCTAVA del "CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS" con número de convenio SC/OSEC/CCOORD/000681/22, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la "ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

[...]

SEGUNDA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. LA "ENTIDAD FEDERATIVA" deberá aplicar los recursos de acuerdo al plazo establecido en el presente convenio, una vez cumplido el plazo señalado los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TERCERA. ACUERDOS. "LAS PARTES" acuerdan que, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en "EL CONVENIO", motivo por el cual ratifican en este acto todas las disposiciones contenidas en "EL CONVENIO", en todo lo que no haya sido modificado en virtud del presente instrumento, por lo tanto, reconocen expresamente que las disposiciones del convenio modificatorio no constituyen una novación.

CUARTA. EFECTOS. El presente convenio modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de su fecha de firma.

QUINTA. CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia en opinión de la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES".

En el supuesto de que la controversia subsista, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

El presente Convenio Modificatorio fue leído, y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, lo firman en nueve ejemplares en la Ciudad de México, el día 14 de septiembre de 2022.- Secretaria de Cultura, Lic. **Alejandra Frausto Guerrero**.- Rúbrica.- Subsecretaria de Desarrollo Cultural, Dra. **Marina Nuñez Bernal**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Omar Monroy Rodríguez**.- Rúbrica.- La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, Mtro. **Martí Batres Guadarrama**.- Rúbrica.- La Secretaria de Administración y Finanzas, Lic. **Luz Elena González Escobar**.- Rúbrica.- La Secretaria del Medio Ambiente, Dra. **Marina Robles García**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras y Servicios, Mtro. en Ing. **Jesús Antonio Esteva Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, Mtro. **Juan José Serrano Mendoza**.- Rúbrica.

ANEXO No. 1

Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec"

Recursos destinados a SOBSE de la CDMX

Descripción	Importe Total
Construcción de infraestructura para realizar acciones conducentes para crear un espacio cultural y artístico en el Bosque de Chapultepec. Proyectos, obra civil, obras complementarias, obras inducidas, servicios profesionales y/o apoyo técnico, asesorías, estudios, medidas de mitigación ambiental y social, indemnizaciones y/o restituciones por afectación a bienes o servicios, requeridas para los proyectos de: Obras: 1. Av. Constituyentes 2. Bodega Nacional de Arte y Talleres de Artes y Oficios 3. Panteón Dolores 4. Interconexión de Museos 5. Circuito de Transporte Sustentable Interno (Cablebús) 6. Cineteca Nacional Chapultepec 7. Paso de Conexión Chivatito 8. Construcción del Paso de Conexión de la Calzada Peatonal entre la 1era y la 2da Sección. 9. Parque de Cultura Urbana (PARCUR)	\$2,110,803,000.00
Estudios de Pre inversión y proyectos ejecutivos: 1. Desarrollo de proyectos ejecutivos 2. Estudios de Impacto Urbano 3. Estudios de Impacto Ambiental	\$25,000,000.00
TOTAL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO REASIGNACIÓN SOBSE	\$2,135,803,000.00

Leído que fue el presente Anexo y estando enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en nueve ejemplares a los 14 días del mes de septiembre de dos mil veintidós.- Secretaria de Cultura, Lic. **Alejandra Frausto Guerrero**.- Rúbrica.- Subsecretaria de Desarrollo Cultural, Dra. **Marina Nuñez Bernalova**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Omar Monroy Rodríguez**.- Rúbrica.- La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, Mtro. **Martí Batres Guadarrama**.- Rúbrica.- La Secretaria de Administración y Finanzas, Lic. **Luz Elena González Escobar**.- Rúbrica.- La Secretaria del Medio Ambiente, Dra. **Marina Robles García**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras y Servicios, Mtro. en Ing. **Jesús Antonio Esteva Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, Mtro. **Juan José Serrano Mendoza**.- Rúbrica.

Anexo No. 2

Proyecto “Complejo Cultural Bosque de Chapultepec”

Recursos destinados a SEDEMA de la CDMX

Descripción	Importe Total
Construcción de infraestructura para realizar acciones conducentes para crear un espacio cultural y artístico en el Bosque de Chapultepec. Proyectos, obra civil, obras complementarias, obras inducidas, servicios profesionales y/o apoyo técnico, asesorías, estudios, medidas de mitigación ambiental y social, indemnizaciones y/o restituciones por afectación a bienes o servicios, requeridas para los proyectos de: Obras: • Parque los Polvorines • Jardín Botánico • Serpientes y Escaleras • De Manantial a Manantial • Jardín Escénico Pabellón Acústico • Zoológico Chapultepec-Alfonso L. Herrera • Museo de Historia Natural • Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos • Restauración del suelo, saneamiento y revegetación, 1ª y 3era sección 2021-2022 y 4ta 2022-2023 • Control de Fauna Nociva • Remediación de la contaminación de la 4ta • Conservación del Bosque de Chapultepec • Rehabilitación de Infraestructura de Abandono y rehabilitación de Parques. • Infraestructura de seguridad e iluminación • Centro de Cultura Ambiental	\$1,062,000,000
Estudios de Pre inversión y proyectos ejecutivos • Desarrollo de concursos • Desarrollo de proyectos ejecutivos • Estudios de Impacto Ambiental	\$20,000,000.00
TOTAL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO SEDEMA	\$1,082,000,000.00

Leído que fue el presente Anexo y estando enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en nueve ejemplares a los 14 días del mes de septiembre de dos mil veintidós.- Secretaria de Cultura, Lic. **Alejandra Frausto Guerrero**.- Rúbrica.- Subsecretaria de Desarrollo Cultural, Dra. **Marina Nuñez Bernalova**.- Rúbrica.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. **Omar Monroy Rodríguez**.- Rúbrica.- La Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, Mtro. **Martí Batres Guadarrama**.- Rúbrica.- La Secretaria de Administración y Finanzas, Lic. **Luz Elena González Escobar**.- Rúbrica.- La Secretaria del Medio Ambiente, Dra. **Marina Robles García**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras y Servicios, Mtro. en Ing. **Jesús Antonio Esteva Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, Mtro. **Juan José Serrano Mendoza**.- Rúbrica.